

ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA N° 5/2021 COMISIÓN REGIONAL ORDINARIA DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

1. Antecedentes generales

Fecha convocatoria	02 de septiembre de 2021
Fecha de realización	08 de septiembre de 2021
Hora de inicio	15:00
Hora de término	16:30
Lugar	Sesión realizada virtualmente a través de plataforma Zoom
Objetivo de la Comisión Regional de Coordinación del Sistema de Justicia Penal	Procurar el fortalecimiento y buen funcionamiento del sistema procesal penal, a través de proposiciones técnicas que faciliten su desarrollo, seguimiento y evaluación, así como la acción mancomunada de las instituciones en ella representadas.

2. Integrantes

Nombre	Cargo	Titular/Subrogante/ Designado/Profesional	Servicio / Institución
José Tomás Bartolucci Schiappacasse	Seremi de Justicia y Derechos Humanos	Titular	Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de Valparaíso
Alejandro Gómez Cortés	Presidente Colegio de Abogados	Titular	Colegio de Abogados de Valparaíso
Cristian Andrade Andrade	Fiscal Regional de Valparaíso	Subrogante	Ministerio Público
Carlos Henríquez Martínez	Defensor Regional de Valparaíso	Subrogante	Defensoría Penal Pública
Víctor Silva Hernández	Representante de Jefe V Zona de Carabineros	Designado	Carabineros de Chile
Patricio Martínez Sandoval	Representante del Presidente Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso	Subrogante	Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso.
Leonardo Freire Villagra	Secretario ejecutivo	Titular	Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos.

3. Invitados

+Nombre	Cargo	Titular/Subrogante/ Designado/Profesional	Servicio / Institución
Oscar Luna	Dirección Regional de Gendarmería de Chile	Designado	Gendarmería de Chile
Lilian Muñoz	Dirección Regional de Gendarmería de Chile	Profesional Designada	Gendarmería de Chile
Ilsia Rojas Flores	Dirección Regional de Sename	Profesional Designada	Servicio Nacional de Menores
Carolina González Toro	Profesional	Profesional	Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos

			de Valparaíso
--	--	--	---------------

4. Tabla / Temas tratados

Nº	Temas	Contenido
I	Cumplimiento de formalidades	<p>Se constituye la sexta reunión ordinaria de la Comisión Regional de Coordinación del Sistema de Justicia Penal, la que se desarrolla conforme a las materias contenidas en la Tabla y señaladas en la citación.</p> <p>Cumplidas las formalidades establecidas en el artículo 12 quater de la ley N° 19.665, que reforma el Código Orgánico de Tribunales, y verificando el quorum exigido por éste, se dio por constituida la presente reunión ordinaria y abierta la sesión, la que se desarrolló conforme a las materias contenidas en la citación.</p> <p>Asimismo, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Comisión, se procedió al envío del acta de la sesión anterior, para la revisión de los Comisionados, sin que se haya recibido observaciones, por lo tanto, con la venia unánime de los Comisionados se tiene por aprobada.</p>
II	Cuenta	<p>Sesión convocada con carácter de ordinario, para poner en conocimiento del avance del trabajo de la Comisión Nacional de Coordinación del Sistema de Justicia Penal (últimas novedades) y unificar acuerdos en relación a la revisión y aprobación de Actas de año 2020 y año 2021 de la Comisión Regional.</p> <p>1° Cuenta Comisión Nacional de Coordinación del Sistema de Justicia Penal</p> <p>Sesión de fecha 29 de marzo de 2021</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de antecedentes e inquietudes sobre la coordinación del sistema de justicia penal en casos de violencia intrafamiliar, Ministerio de la Mujer y Equidad de Género. 2. Estado Acuerdo Diálogo Interinstitucional Juicios Orales. 3. Avances segunda etapa de implementación de Ley N° 21.057, de entrevistas grabadas en video, y nudo crítico. 4.- Creación de la Subcomisión de Implementación de Ley del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil y modificaciones de la Ley Responsabilidad Penal Adolescente. <p>2.º- Cuenta Comisión Regional.</p> <p>Sesión de fecha 07 de julio de 2021.</p> <p>Tabla:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Exposición de Dirección Regional de Gendarmería sobre estado actual de establecimientos penales de la región. Perspectiva de Género. 2.- Revisión de compromisos asumidos en sesión ordinaria anterior: <ul style="list-style-type: none"> - Situación de retraso en entrega de pericias por SML. - Subcomisión para aceleración del trabajo de Tribunales con competencia Penal.

III	Temas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Libertad Condicional Ley N°21.124, que modifica el sistema de libertad condicional para los reos que cumplen penas de presidio. 2. Revisión de avance compromisos asumidos : <ul style="list-style-type: none"> -Subcomisión Ley N°21.057, que regula entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a menores de edad víctima de delitos sexuales - Subcomisión para agilizar el trabajo de tribunales con competencia penal. 3. Revisión, corrección y aprobación de algunas actas de 2020 y 2021.
IV	Desarrollo	<p><u>Desarrollo de la Tabla</u></p> <p>El secretario Ejecutivo señala que de acuerdo a la temática calendarizada en el mes de abril, corresponde tratar uno de los temas propuestos por Gendarmería de Chile sobre Libertad Condicional. El Seremi ofrece la palabra a la expositora.</p> <p>Tema 1.- “Libertad Condicional Ley N°21.124, Un Compromiso de Responsabilidad Pública” Expone: Lilian Muñoz, M. Jefa Técnica Regional (S) Gendarmería de Chile.</p> <p>La Ley N°21.124 de 2019 modifica el Decreto Ley N°231 de 1925 que establece la Libertad Condicional como un beneficio legal para las personas condenadas a penas privativas de libertad, bajo ciertos requisitos, cumpliendo su saldo de condena en libertad. La principal modificación presentada por la Ley N°21.124 es la obligatoriedad de contar con un Informe de Postulación Psicosocial que se incorpora a la carpeta de antecedentes, que antes no era una obligación, y que hoy día permite orientar a la Comisión de Libertad Condicional sobre los factores de reincidencia de las personas postulantes y sus avances en procesos de reinserción. La Ley crea la figura de un Delegado de Libertad Condicional, profesional del área de las ciencias sociales quién estará a cargo como delegado del liberto condicional y finalmente se establece un sistema de supervisión y control del liberto condicional a través de una evaluación diagnóstica, un plan de intervención, seguimiento y control del Liberto Condicional mediante el tiempo de saldo de condena con reporte a la Comisión de Libertad Condicional. Es decir, de un control administrativo de firma semanal pasamos a un acompañamiento bajo control, a cargo de un profesional que es el Delegado Condicional con intervención especializada mediante la vinculación de redes que tiene como objetivo la reducción de la reincidencia siendo esta la principal modificación o diferencia sustancial de la Ley.</p> <p>Del proceso de Libertad Condicional participan; 1.- El condenado postulante. 2.- Redes institucionales y comunitarias (profesionales, funcionarios estadísticos y operativos) quienes están a cargo de la evaluación psicosocial, conducta, tipos de condena, etc. 3.- La Comisión de Libertad Condicional que recibe la carpeta elaborada y tiene la responsabilidad de definición de otorgar o no otorgar la libertad condicional. Una vez que esto ocurre se envía nuevamente la información a Gendarmería quienes notifican al beneficiado para finalmente informar al 4.- Centro de Apoyo para la Integración Social (CAIS) de Gendarmería de Chile quienes han sido beneficiados y que mediante el Delegado de Libertad Condicional se dará continuidad al control. Los libertos condicionales se controlan en los Centros de Apoyo para la Integración Social</p>

CAIS.

En la Región de Valparaíso existen dos Centros de Apoyo para la Integración Social; CAIS Los Andes que atiende la Provincia de Los Andes y San Felipe y CAIS Valparaíso para la Provincia de Marga Marga, Petorca, Quillota, Valparaíso, San Antonio e Isla de Pascua. Reflejando gran dispersión geográfica siendo complejo asumir el control de libertos condicionales.

El proceso de libertad condicional es de dos en el año. El primero se realizó en el mes de abril de 2021 y las cifras estadísticas indican que han sido beneficiados con la Libertad Condicional un total de 28 personas; 3 de ellos son mujeres y 25 son hombres. Desde CAIS Valparaíso 22 personas y desde CAIS Los Andes 6 personas (c.1).

Cuadro N°1 (c.1) acumulado al mes de abril de 2021

CAIS	Mujeres	Hombres	Total
Valparaíso	2	20	22
Los Andes	1	5	6
Total	3	25	28

Sin embargo, transcurrido el año, al mes de agosto de 2021, existe un total de 28 personas que han obtenido el beneficio de la Libertad Condicional mediante la Comisión de Libertad Condicional y 325 personas que han sido beneficiados por Recursos de Amparo (recursos a través de defensores públicos y defensores privados que se financia con aporte de Valparaíso y también de la Corte Suprema), en relación a algunos cumplimientos en este tiempo y algunas revocaciones existe a la fecha un total de 277 personas beneficiadas con Libertad Condicional en estado vigente (c.2).

Cuadro N°2 (c.2) acumulado al mes de agosto de 2021

CAIS	Mujeres	Hombres	Total Vigente
Valparaíso	16	215	231
Los Andes	4	42	46
Total	20	257	277

El segundo proceso de Libertad Condicional corresponde en el mes de octubre de 2021. La proyección, a nivel nacional, de beneficiados con Libertad Condicional al mes de octubre es de 325 ingresos considerando la variable de Recursos de Amparo y una proyección al mes de abril de 2022 de 139 ingresos a nivel nacional con Libertad Condicional en estado vigente. De este total a nivel nacional corresponde, en la región de Valparaíso, un 32,4% con libertad condicional por recursos de amparo y una proyección al mes de abril de 2022 de un 50% con libertad condicional mediante Comisión de Libertad Condicional (c.3).

Cuadro N°3 (c.3) proyección a octubre de 2021

Variables Relevantes	CAIS Valparaíso	CAIS Los Andes	Total Regional
Recursos de Amparo	27,60%	4.8%	32.4% 325 ingresos vigentes

Cumplimiento de pena sobre 1 año de LICO (proyección abril 2022)	53% 123 personas	34% 16 personas	50% 139 ingresos vigentes
--	---------------------	--------------------	------------------------------

Las principales funciones del Delegado de Libertad Condicional se agrupan en tres etapas:

1.- En una primera etapa se cumple una función de carácter diagnóstica; realización de entrevistas, antecedentes de la historia delictiva del condenado, revisión de carpeta de Unidad de Origen (informes, sentencia, test de evolución, etc.), aplicación de instrumentos de evaluación específica (IGI, SARA, RSVP, ASSIT, etc.), elaboración de síntesis diagnóstica y elaboración de un plan individual de intervención.

2.- Una segunda etapa tiene un carácter interno de seguimiento y control del Plan de Intervención y entrevistas, visitas a lugares de trabajo, acciones de apoyo, coordinación de redes, gestiones externas, informes al tribunal y a la Comisión de Libertad Condicional y aprobaciones del Consejo Técnico.

3.- En su etapa final elaborar el Informe de Egreso.

Hay que considerar que en la práctica las horas que destina un Delegado de Libertad Condicional para realizar la cantidad de entrevistas que se requieren como la constatación real de una red de apoyo o la existencia de un entorno comunitario durante la intervención y seguimiento en la etapa de diagnóstico, teniendo en consideración además distintas variables como por ejemplo la dispersión geográfica, excede la contemplada en la normativa, ya sea porque esta última está determinada por los recursos asignados o desde un escenario sin pandemia. El trabajo específico de seguimiento, acciones de apoyo y elaboración de informes tiene relación directa con el nivel de riesgo señalado en la etapa de diagnóstico siendo en la práctica un factor variable a considerar la cantidad de horas destinada por normativa a esta función (c.4).

Cuadro N°4 (c.4)

Principales Funciones Delegado de Libertad Condicional	Horas	Total horas
Diagnóstico/ Entrevistas individuales	2	15
Diagnóstico/Entrevista a referente significativo	1	
Diagnóstico/Revisión de carpetas Unidad de origen	1	
Diagnóstico/Aplicación de instrumentos de evaluación	5	
Diagnóstico/Elaboración de síntesis diagnóstica	3	
Diagnóstico/Elaboración de plan de intervención	3	
Interno/Seguimiento y control del plan de intervención	variable	variable
Interno/Acciones de apoyo, coordinación de redes, gestiones externas		
Interno/Informes al tribunal, Comisión de Libertad Condicional, Comisión Técnica		
Informe/ Informe de egreso	variable	variable

La intensidad del control del Libertario Condicional depende de la evaluación diagnóstica que determina el nivel de riesgo de cada liberto condicional y su plan único de intervención, así se define el control de atención semanal y/o quincenal. De un total de 330 contactos o intervenciones mensuales, cuya población que cuenta con un diagnóstico y su plan de intervención en CAIS Valparaíso es de un total de 109 personas; 104 por delitos comunes y, 5 por delitos sexuales o violencia de género (c.5).

Cuadro N°5 (c.5)

Nivel de Riesgo	Delitos Comunes		Delitos Sexuales/Violencia de Género		Total
	N° de Usuarios	Control Intervención	N° de Usuarios	Control Intervención	
Muy Bajo	0	x	0	x	0
Bajo	5	mensual	1	semanal	6
Medio	49	quincenal	1	semanal	50
Alto	47	semanal	2	semanal	49
Muy Alto	3	dos por semana	1	dos por semana	4
Total	104		5		109

La relación de Delegado Condicional versus el número de Liberto Condicional o Beneficiado a cargo es de: CAIS Valparaíso; 5 cupos de delegados a cargo para 231 beneficiados con un promedio de 46 personas por cada uno (actualmente existen 4 delegados con una renuncia) y en CAIS Los Andes existen 2 delegados a cargo de 46 beneficiados con un promedio de 23 personas cada uno (c.6).

Cuadro N°6 (c.6)

Relación Delegado Condicional versus Beneficiados	Delegados	Libertos Condicionales	Promedio
CAIS Valparaíso	5	231	46
CAIS Los Andes	2	46	23
Total	7	277	xx

Teniendo como referencia el Sistema Abierto, se estima un promedio estándar máximo de beneficiados por Delegado LICO de 35 usuarios. En la situación actual y de acuerdo a la población vigente en el CAIS Valparaíso se requiere de un total, mínimo, de 7 delegados Condicionales, que den satisfacción a la demanda de Libertos Condicionales, y no de 5 delegados como es actualmente. Esto se debe principalmente a una sobrepoblación de Libertos Condicionales, siendo en CAIS Valparaíso de 56 que se encuentran sin delegado asignado dificultando la posibilidad de nuevos ingresos (c.7).

Cuadro N°7 (c.7)

Número Libertos Condicionales CAIS Valparaíso	231
Menos Atención Estándar máxima por delegado LICO 5 delegados por 35 beneficiados	175
Sobrepoblación	56

Las principales prioridades de intervención de un Liberto Condicional es la situación laboral siendo la obtención de un trabajo la primera necesidad en un 90% del total de la población en igual condición, le sigue la vinculación de redes de protección en un 55%, la capacitación en diversos oficios o de escolaridad en un 35% y el acceso a la red de salud ante problemas específicos de tratamiento por adicción a determinadas drogas en un 10%.

Sin embargo, las principales dificultades a las que se ve enfrentado el sistema de beneficio de libertad condicional consiste en:

1. Falta de personal CAIS Valparaíso (1 DLC con renuncia y 1 DLC con licencia médica)
2. Aumento progresivo y sostenido de Ingresos en virtud de Recursos de Amparo.

	<p>3. Plazos para evaluaciones, informes, seguimiento y control exigidos por la Ley.</p> <p>4. Capacitaciones y habilitación de delegados, lo que ha implicado distraer horas laborales de atención casi en un mes completo.</p> <p>5. Contexto de Pandemia que dificulta la movilidad de los Libertos Condicionales y les expone a eventuales contagios. Similar situación con delegados.</p> <p>6. Se visualiza situación crítica a noviembre y diciembre de 2021 al sumar nuevos Libertos y Recursos de Amparo.</p> <p>Para enfrentar estas dificultades se ha realizado lo siguiente;</p> <p>1.- Se ha derivado dos profesionales a CAIS Valparaíso.</p> <p>2.- Se ha solicitado al nivel central nuevas contrataciones y reposición de cargo.</p> <p>3.- Trabajo de comisiones para el seguimiento y apoyo técnico del proceso de Libertad Condicional (información, evaluación, estrategias, capacitación entre otras)</p> <p>4.- Implementación de Plan estratégico de apoyo, junto al nivel central; atención remota de profesionales de otras regiones con una carga mucho menor, en etapa diagnóstica y de formulación de PII. Además de Control Administrativo.</p> <p>5.- Habilidad de dependencias y equipamiento para entrevistas remotas de los usuarios.</p> <p>6.- Reunión con la Comisión de Libertad Condicional muy satisfactoria, a fin de conocer observaciones de informes psicosocial.</p> <p>7.- Planificación de reunión con la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso.</p> <p>8.- Planificación de reunión con Defensoría Penal Regional.</p> <p>El Sr. Carlos Henríquez Martínez, de la Defensoría Regional de Valparaíso, comenta que para postular a la libertad condicional es necesario elaborar un informe psicosocial que tiene los mismos componentes que el informe que elaboran los Delegados Condicionales, manifestando el poco tiempo transcurrido entre ambos informes y el desgaste de recurso humano en el diagnóstico y planificación del delegado en ese tiempo.</p> <p>El Seremi Sr. José Bartolucci señala estar en conocimiento de la realidad planteada, de la complejidad de desplazamiento de los delegados en el desarrollo y cumplimiento de sus funciones, como también en la urgente necesidad de contar con la creación de nuevos CAIS en las comunas de Calera y Quillota, para ello manifiesta que se ha constituido una mesa de trabajo que está evaluando la materia y se espera que a fin de año se tenga una respuesta satisfactoria de Gendarmería y del Ministerio de Justicia en materia presupuestaria. Además, agrega, que en la búsqueda de soluciones se han realizado importantes conversaciones con los municipios que permita por un lado relevar la importancia de la reinserción laboral como también garantizar tranquilidad y seguridad ciudadana.</p> <p>Tema 2.- Revisión de avance, compromisos asumidos en la Comisión.</p> <p>- Subcomisión Regional, Ley N°21.057, que regula entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a menores de edad víctima de delitos sexuales.</p> <p>El secretario ejecutivo informa que la implementación de la Ley N°21.057 en su tercera etapa, entra en vigor para la región de Valparaíso el 03 de octubre de 2022 (transcurridos 42 meses después de publicado su Reglamento en el Diario Oficial). Para coordinar la implementación en la región, se ha creado la Subcomisión Regional integrada por; el Ministerio Público, Defensoría de la Niñez, Carabineros, Investigaciones y la Subsecretaría del Interior. La primera sesión de trabajo de la comisión se realizó en el mes de junio y, ante la necesidad de acelerar el trabajo se fijó una segunda reunión en la última semana</p>
--	--

de septiembre donde se espera contar con la presencia del Coordinador Nacional de la Unidad de Entrevistas Video Grabadas, en la que se expondrá la normativa de esta ley y se realizarán las consultas y/o dudas que permitan ejecutar un plan de trabajo de coordinación que permita conocer dificultades que han tenido las instituciones que forman parte de este Sistema, así como conocer la experiencia que han tenido en regiones en las que ya ha comenzado a operar el sistema.

Se prevé la participación de al menos dos funcionarios de alguna de las Instituciones involucradas en la reforma, con objeto de conocer de primera fuente sus experiencias.

- **Subcomisión Regional para agilizar el trabajo de tribunales con competencia penal.**

El Secretario Ejecutivo recuerda que la Subcomisión señalada se creó transitoriamente a petición del Sr. Presidente de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso, en el mes de mayo de 2021, con objeto de coordinar el trabajo en tribunales de competencia penal ante la gran congestión de trabajos pendientes. Dicha Comisión quedó conformada por el magistrado don Juan Carlos Maggiolo, en representación de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso, por don Cristian Andrade por el Ministerio Público y don Fernando Alliende en representación de la Defensoría Penal.

El Secretario informa al respecto que el Sr. Maggiolo, quien se excusó de no poder asistir debido a otro compromiso asumido con anterioridad a la misma hora remitió la siguiente información acerca del trabajo de la subcomisión: “La subcomisión ha funcionado con regularidad desde que se le encomendó la tarea. Se comenzó por buscar acuerdos, fructificando en aquellas causas con detenidos por infracción al artículo 318 del Código Penal que daban inicio a causas con procedimiento Monitorio o Simplificado, siguiendo la línea de la E. Corte Suprema (esencialmente, no es delito si es detenido en horario de toque de queda). Luego se hizo una depuración entre los datos aportados por Carabineros, la Defensora y el Ministerio Público, la que estuvo a cargo de Alfredo Ramírez de la I. Corte de Apelaciones. Con esos datos filtrados la Defensoría los distribuyó entre sus abogados para comenzar a solicitar los sobreseimientos definitivos, a los que no se opondrían los fiscales, por lo que se coordinó con los Juzgados de Garantía para que se tramitaran de manera masiva, esto es, de la forma más expedita posible, a fin de bajar el stock de causas en tramitación. Si bien dicho trabajo comenzó por el Juzgado de Garantía de Viña del Mar, ya se sumaron los Juzgados de Garantía de Valparaíso y otros del interior. Puedo señalar preliminarmente, que cuando se constituyó la subcomisión habían en la región 11.875 causas con los parámetros antes indicados, al día de hoy ese número bajó a 6.639 causas, por lo que en lo que lleva funcionando la subcomisión (junio a septiembre del año en curso), se ha reportado una baja del 40% aproximadamente”.

Finalmente, la Excelentísima Corte Suprema se encuentra en la elaboración de instructivo a todas las regiones del país con objeto de realizar análisis y propuestas para avanzar en esta materia.

Tema 3: Revisión, corrección y aprobación de algunas actas de 2020 y 2021.

El Secretario ejecutivo informa que la Comisión Nacional, previo a la publicación de las

		<p>actas de sesión de esta Comisión, ha observado que respecto de algunas actas, que no hay constancia de su aprobación en sesión posterior, por lo que se solicita efectuar la revisión y corrección correspondiente.</p> <p>1.- Respecto de la sesión extraordinaria celebrada en el mes de agosto de 2020, específicamente se observó que constaba aprobación. Sin embargo efectuada la revisión respectiva, se pudo advertir que esto obedece a que el archivo pdf del acta ordinaria siguiente efectuada en el mes de septiembre, remitido por correo electrónico, solo contenía páginas impares. El documento original sí contiene constancia de su aprobación, por lo cual se puede informar en esos términos la observación.</p> <p>2.- En cuanto a las actas del primer semestre de 2021, celebradas el 05 y 19 de mayo de 2021 también se observó la falta de constancia de su aprobación, lo cual es necesario corregir. Cabe recordar que en forma previa a la sesión del mes de julio, ambas actas fueron enviadas por correo para revisión de todos los miembros de esta Comisión, pero por dificultades técnicas con el enlace Zoom al inicio de dicha sesión no fue posible hacer referencia a la revisión y aprobación de ambas actas.</p> <p>Habiéndose adjuntado nuevamente para revisión y no habiendo observaciones a su contenido, se acuerda tener por aprobadas las actas de e tienen por aprobadas ambas actas, celebradas el 05 y 19 de mayo de 2021, respectivamente.</p> <p>Sin haber más puntos que tratar, el Seremi agradece la participación de todas y todos los asistentes, y da por cerrada la sesión siendo las 16:00 horas.</p>
--	--	--

5. Compromisos adquiridos

N°	Institución	Compromisos	Fecha de ejecución
1	Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de Valparaíso	Se enviará a los integrantes de la Comisión Regional la presentación del Equipo de Trabajo de Coordinación Interinstitucional sobre información de análisis estadístico de prisión preventiva y de internación provisoria para el año 2019 y avance año 2021 presentado por la Comisión Nacional en su última sesión del 26 de junio del año en curso.	09 de septiembre de 2021
2	Todos los presentes	Se aprueban las Actas del año 2020 y 2021 que se encontraban en estado pendiente.	08 de septiembre de 2021
3	Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de Valparaíso	Se enviará a los integrantes de la Comisión Regional las últimas tres Actas correspondientes al año 2021 para su revisión y aprobación en la próxima sesión.	Dos semanas transcurridas desde el 08 de septiembre de 2021
4	Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de Valparaíso	La Subcomisión Regional fijó una segunda reunión la última semana de septiembre, se invita al Coordinador Nacional de la Unidad de Entrevistas Video Grabadas para exponer sobre la normativa de esta ley donde se podrá realizar las consultas y/o dudas que permitan ejecutar un plan de trabajo de tres meses previos al inicio de la normativa propiamente tal.	Última semana de septiembre de 2021



--	--	--	--

6. Seguimiento de compromisos pendientes

Nº	Institución	Compromisos	Estado (ejecutado/ parcialmente ejecutado/ reprogramado)
1	Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de Valparaíso	Sr. Seremi de Justicia y DDHH señala que se está evaluando en materia presupuestaria sobre requerimientos y necesidades aquí planteadas en relación a los delegados de libertad condicional y que antes de fin de año se espera contar con una respuesta satisfactoria de parte de Gendarmería y del Ministerio de Justicia.	Parcialmente ejecutado

7. Observaciones y/o comentarios

Nº	Temas
1	

8. Firma responsable

<p>José Tomás Bartolucci Schiappacasse Secretario Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos Región de Valparaíso</p>	
--	--